

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 11
Sevilla**

Núm. 2.425/2014

Procedimiento: Social Ordinario 254/2012 Negociado: 4
Demandante: Fundación Laboral de la Construcción
Demandada: Promociones y Construcciones Liag S.L.

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 254/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones y Construcciones Liag S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 3/04/14 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones y Construcciones Liag S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 458,42 euros.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones y Construcciones Liag S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 3 de abril de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.